ESTUDIOS PREVIOS
CONTRATO DE SUMINISTRO DE MÍNIMA CUANTÍA

ESTUDIOS PREVIOS PARA LA CELEBRACIÓN DE CONTRATOS EN EL MUNICIPIO DE EL PEÑOL DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 7 Y 12 DEL ARTÍCULO 25 DE LA LEY 80 DE 1993, LA LEY 1150 DE 2007, LA LEY 1474 DE 2011 Y EL DECRETO 1082 DE 2015.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE EL MUNICIPIO PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

El municipio de El Peñol Antioquia es una entidad de orden territorial, que goza de la autonomía para la gestión de sus intereses y dentro de los límites de la Constitución y la Ley , además, como entidad fundamental de la división político administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes.

De conformidad con el artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, son atribuciones de la alcaldesa Municipal, entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

Así mismo y de acuerdo a la ley 1551 de 2012, el municipio de El Peñol Antioquia ejerce las competencias que les atribuye la Constitución y la ley, conforme a los principios señalados en la ley orgánica de ordenamiento territorial y la ley de distribución de recursos y competencias que desarrolla el artículo 356 de la Constitución Política, y en especial con sujeción a los siguientes principios: Coordinación, concurrencia subsidiariedad, complementariedad, eficiencia, responsabilidad y transparencia, participación, sostenibilidad, asociatividad, y economía, además de los contenidos en la Ley 80 de 1993,los postulados que rigen la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política y lo conferido por la Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y la ley 1474 de 2011.

Igualmente, la ley anteriormente mencionada, establece que, en virtud de las funciones asignadas a la alcaldesa Municipal, en relación a la Administración Municipal, se encuentran entre otras, dirigir la acción administrativa del municipio, asegurando el cumplimiento de las obligaciones y de la prestación de los servicios a su cargo, como

también la ordenación del gasto, celebración de contratos y Contratos municipales con plena observancia de las normas jurídicas aplicables.

En municipio de El Peñol, para atender las necesidades ambientales contempladas en el programa de MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS, estipulados en el Plan de Desarrollo Municipal de 2020-2023, en cumplimiento de los fines de la contratación estatal, requiere ejecutar por medio del presente proceso que tiene como objeto el "TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANCO PRODUCTO DE LA RECOLECCION SELECTIVA DENTRO DEL MUNCIPIO DE EL PEÑOL" teniendo en cuenta el crecimiento acelerado de la población en el Municipio de El Peñol tanto urbano como rural, conlleva al aumento de las actividades humanas y por consiguiente el crecimiento en la generación de residuos sólidos, El Peñol tiene como necesidad seguirse fortaleciendo para ser reconocido a nivel departamental y regional y lograr ser modelo en la separación de los residuos sólidos.

El Municipio de El Peñol cuenta con una población aproximadamente según el DANE De 1122 en su cabecera municipal y cuenta con 3 rutas de selección y recolección de residuos así:

- Ruta de reciclaje
- Ruta de Inorgánicos
- Ruta de orgánicos (martes y viernes)

Cada una de estas rutas tiene una disposición final adecuada, la ruta de reciclaje es aprovechado por el grupo de oficio de recicladores, los inorgánicos son llevados al relleno sanitario Las Hoyeras ubicado en la Vereda El Salto del municipio de El Peñol y, el material orgánico está siendo llevado a plantas de tratamientos para una mejor disposición y transformación de la misma, porque la planta que está ubicada en el relleno sanitario Las Hoyeras se encuentra en construcción donde se busca una mejor separación en el proceso, mezcla molido para la obtención de un material compostado para mejorar el agro en El Municipio, donde el material transformado de lo orgánicos es de aproximadamente 140 toneladas mensuales . Este material puede ser aprovechado en las zonas verdes del Municipio de El Peñol, y entregado a los campesinos para sus cultivos, dando buen resultado en las condiciones físicas del suelo, aportando los nutrientes como nitrógeno y fosforo dando una alta productividad de sus cultivos.

Al tener el crecimiento natal y población flotante en el Municipio de El Peñol, se incrementa mensualmente las toneladas de recolección de residuos orgánicos, se contaba con una planta de compostaje que inicio su funcionamiento en el año 2009 con un área de 900 mtrs^2 aproximadamente con capacidad de realizar el tratamiento de material orgánico entre 60 y 70 ton/mes, capacidades que para el año 2022, era deficiente ya que el incremento de ingreso de 140 Ton/mes, logrando compostar solo un 40% y el 60% restante se convierte

en material acumulado, donde se tiene como antecedente que por medio del decreto UM 032 del 8 de Abril de 2022, se declara urgencia manifiesta en la planta de compostaje debido a la afectación que ocasiono la ola invernal del 1 de abril de 2022, quedando inhabilitada y cerrada para el aprovechamiento de residuos orgánicos del Municipio de El Peñol.

ARTICULACIÓN PLAN DE DESARROLLO:

La presente contratación se encuentra articulada con el plan de desarrollo 2020-2023:

Línea 3: El Peñol un modelo de desarrollo ambiental
Componente:3.1 El Peñol biodiverso y sostenible
Programa 3.1.1 Manejo integral de residuos
Subprograma 3.1.1.2 Adecuación y rehabilitación de planta de compostaje

De acuerdo con lo anterior, se concluye la necesidad de realizar un proceso por mínima cuantía con el objetivo de desarrollar las actividades anteriormente y que este enfocadas en realizar el debido tratamiento de los residuos orgánicos recolectores en el área urbana del municipio de El Peñol.

CODIGO BPIN: 2022055410011 CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LOS RECURSOS DE MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS DE EL PEÑOL.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR:

1 **Objeto:** TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO PRODUCTO DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.

1.1 **Alcance**: Buscando estrategias para conservar y darle vida útil al relleno sanitario se tiene una ruta selectiva de recolección de material orgánico, pasando por un proceso en la comunidad de educación ambiental, al iniciar un tratamiento de estos residuos evitamos que este material llegue al relleno sanitario para ser enterrado y a cambio este sea aprovechado por los campesinos en sus cultivos ya que el material orgánico cuenta con unos componentes esenciales para las plantas, tales como fosforo, magnesio, calcio, azufre y micronutrientes siendo un abono eficiente a diferencia de otros abonos que se manejan en la región, con esto también se está contribuyendo a conservar expandir la vida útil del relleno sanitario permitiendo continuar con un proceso educativo con la comunidad en la separación en la fuente y una ruta selectiva de recolección.

1.2 **Especificaciones esenciales:** Con el fin de identificar los requerimientos establecidos para el presente proceso y para el cumplimiento del objeto contractual se requieren los siguientes productos:

FICHA TECNICA					
ITEM	**PRODUCTO**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	Realizar la recepción, disposición, mezcla, tratamiento y compost del material orgánico el cual será devuelto al municipio el 5% del material compostado, abarcando el porcentaje de material rechazo del 0% al 3%	KG	260.000	$ 140	36.400.000
	VALOR TOTAL - IVA INCLUIDO				**36.400.000**

1.3 Identificación del contrato a celebrar: Contrato de suministro

1.4 Clasificación del Servicio - CÓDIGOS UNSPSC:
http://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

Según el Clasificador de Bienes y servicios de las Naciones Unidas UNSPSC, acorde a lo establecido por el Decreto 1082 de 2015, el servicio que se pretende contratar a través del presente proceso presenta la siguiente clasificación:

Código segmento	Código familia	Código clase	Código de Producto	Nombre o Producto
80000000	80110000	80111700	80111706	Asistencia administrativa o de oficina permanente
76000000	76120000	76121500	76121501	Recolección, destrucción o transformación o eliminación de residuos.

1.5 Origen de los recursos:

No. CDP	Rubros Presupuestales	Descripción del rubro	Objeto del CDP	Valor
	2.3.2.02.02.009.13.02	Manejo, transformación y aprovechamiento de orgánicos	TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO PRODUCTO DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	$36.400.000
			TOTAL	36.400.000

1.6 Obligaciones del Contratista:

GENERALES

1. Realizar correctamente la recepción y transformación del material orgánico entregado por el Municipio.

2. Cumplir con las especificaciones y/o condiciones técnicas plasmadas en la ficha técnica del presente contrato.
3. Cumplir con las normas técnicas colombianas que regulan los bienes objeto de este contrato.
4. Garantizar la calidad y funcionamiento de los bienes suministrados.
5. Responder a los reclamos, consultas y/o solicitudes presentadas por el municipio, eficaz y oportunamente de acuerdo a lo establecido en el presente documento.
6. Informar al municipio de cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea cambios de nombre, ser parte de fusiones o adquisiciones o reorganizaciones empresariales.
7. Cumplir con el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral de todo el personal vinculado a la ejecución del contrato y de los aportes parafiscales, conforme a lo señalado en el Artículo 50 de La Ley 789 de 2002 y normas reglamentarias. El incumplimiento de esta obligación será causal de terminación unilateral del contrato.
8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
9. Entregar los productos establecidos en el estudio previo de conformidad con el cronograma de actividades y cumplir con el contenido establecido en el alcance técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.
10. Aportar las garantías solicitadas en los estudios previos para el cubrimiento de los riesgos del Contrato, y ampliarlas o adicionarlas, en caso que apliquen.
11. Cumplir con las obligaciones impuestas en la normatividad vigente, especialmente el pago de impuestos, tasas y contribuciones.

En desarrollo de estas obligaciones, el contratista entregará al Supervisor, un **COMPLETO INFORME MENSUAL** sobre la entrega de productos, de tal forma que la ejecución del objeto contractual y la entrega de los productos inherentes a este, sean medibles y cuantificables en cuanto a oportunidad, calidad y cantidad.

ESPECÍFICAS

a) El contratista deberá garantizar la infraestructura física para el debido tratamiento del material orgánico, tecnología, operación logística y materiales necesarios para el buen desarrollo del contrato.
b) El contratista devolverá el 5% del proceso de compostaje de los kilogramos traslados y tratados para el Municipio de El Peñol para el debido aprovechamiento en las zonas verdes.

c) Acatar las instrucciones impartidas por el supervisor durante la ejecución contractual y de manera general obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando atrasos en la ejecución contractual.
d) Facturar el servicio de acuerdo con los parámetros y los tiempos señalados por la ley o el organismo competente.
e) Cumplir a cabalidad todos los ofrecimientos, condiciones y términos de la propuesta presentada, cual hace parte integral del contrato a celebrar.
f) Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato debe de manejar.
g) Si a ello hubiera lugar, constituir las garantías del caso, según las condiciones establecidas en el contrato
h) Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiera lugar debido al contrato.
i) EL CONTRATISTA deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes y normas sobre la materia en especial del contenido en el articulo 50 de la ley 789 de 2002 y demás normas complementarias.
j) El contratista se compromete a ejecutar el contrato dentro de los parámetros legales establecidos para el desarrollo del objeto contractual.

1.7 Obligaciones del Municipio de El Peñol:

1. Cumplir con la firma de pago estipulada en el contrato.
2. Suministrar la información de manera oportuna al contratista para la debida ejecución del contrato.
3. Aprobar la calidad y oportunidad de los resultados entregados al contratista.
4. Hacer seguimiento y/o supervisión a las actividades definidas en el contrato.
5. Asignar el personal idóneo para desarrollar el objeto del contrato de acuerdo a los pliegos de condiciones
6. Realizar los requerimientos que en derecho correspondan para el cabal cumplimiento de las obligaciones, la expedición de pólizas (cuando corresponda), la aclaración de las mismas o demás actividades acordes con el cumplimiento del objeto contractual.

1.8 **Plazo:** SEIS (06) MESES CONTADOS APARTIR DE LA SUSCIRPCION DEL ACTA DE INICIO O HASTA AGOTAR DISPONIBILIDAD DE RECURSOS.

1.9 Lugar de ejecución: Municipio de El Peñol- Antioquia

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (36.400.000) INCLUYE EL IVA Y DEMÁS IMPUESTOS.

3.1. Forma de Pago

Se realizará un primer (01) pago correspondiente a las fechas del 16 de enero al 30 de enero de 2024 y cinco pagos mensuales.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO – ANÁLISIS DEL SECTOR

El Municipio de El Peñol, Antioquia periódicamente realiza estudios de mercado de bienes o servicios relacionados con el entorno cercano a su misión institucional. Es así como da cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 donde establece el deber de las entidades estatales de analizar el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

De esta forma en el presente documento se hace un análisis del sector de los Bienes y Servicios, en donde se recogen aspectos de dicho sector desde el contexto local, todo ello con datos históricos de participación del Sector.

El proceso de contratación con el cual se pretende adquirir el suministro de Tratamiento de material orgánico producto de la recolección selectiva dentro del municipio de El Peñol. Producto de la recolección selectiva de área urbana del Municipio de El Peñol, la contratación que requiere el Municipio de El Peñol (Antioquia) para la Secretaría de desarrollo rural y medio ambiente y es por medio de la modalidad de mínima cuantía.

- **ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO:**

Dentro del mercado existen pocos oferentes que ofrecen el servicio de tratamiento de residuos orgánicos, ya que en su mayoría los rellenos sanitarios entierran el residuo sin ningún indicador de aprovechamiento, para lo cual se pretende realizar el proceso de mínima cuantía para el suministro de dichos bienes, dado que el valor de la adquisición no

supera del 10% de la menor cuantía de conformidad con la ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.

Las personas naturales o jurídicas que deseen presentarse deben de tener dentro de su objeto comercial el suministro que requiere el Municipio.

- **PERSPECTIVA ECONÓMICA:**

Para el siguiente proceso de mínima cuantía la secretaria la secretaria de Desarrollo rural y Medio Ambiente, cuenta con presupuesto para el "TRATAMIENTO DE MATERILA ORGANCO PRODUCTO DE LA RECOLECCION SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL" por valor de treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos (36.400.000), amparados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal referenciado en la primera parte del presente documento.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

El compostaje es un proceso biológico aerobio (con presencia de oxígeno) que, bajo condiciones de ventilación, humedad y temperatura controladas, transforma los residuos orgánicos degradables en un material estable e higienizado llamado compost, que se puede utilizar como enmienda orgánica.

El proceso de compostaje imita la transformación de la materia orgánica en la naturaleza, y permite homogenizar los materiales, reducir su masa y el volumen e higienizarlos. Este tratamiento favorece el retorno de la materia orgánica al suelo y su reinserción en los ciclos naturales.

El proceso de descomposición se basa en la actividad de microorganismos como los hongos y las bacterias y su duración puede oscilar, dependiendo de distintos factores (sistema, tecnología, disponibilidad de espacio, etc.), entre 10 y 16 semanas.

El proceso de compostaje se desarrolla en dos fases: descomposición y maduración. En la primera fase, desaparecen las moléculas más fácilmente degradables liberando energía (se alcanzan temperatura de 60-70°C), agua, anhídrido carbónico y amoníaco; biopolímeros como la celulosa y la lignina quedan parcialmente alterados y pasan a ser, en la posterior fase de maduración, las estructuras básicas de las macromoléculas que incluirán parte del nitrógeno contenido en los materiales iniciales dando lugar a materia orgánica parecida a las sustancias húmicas del suelo (Soliva, 2001a). La duración de esta primera fase suele ser de 4-6 semanas, aunque si se lleva a cabo de forma intensiva (recintos cerrados y aireación forzada) puede reducirse a 2-4 semanas.

Tomando de referencia lo anterior, el Municipio de El Peñol ha realizo procesos con objetos similares en vigencias anteriores ha contrato el suministro de bienes similares a los que acá se pretenden contratar con los siguientes valores:

- **Adquisiciones Previas del Municipio:**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVIO	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD/KG	VALOR KG
1	Tratamiento de material orgánicos de 5.1 Ton promedio/día en adelante	Servicio	200.000	120
TOTAL, MAS IVA INCLUIDO				24.000.000

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVIO	UNIDADES DE MEDIDA	CANTIDAD/KG	VALOR KG
1	Tratamiento de material orgánicos	Servicio	200.000	131
TOTAL, MAS IVA INCLUIDO				26.200.000

- **COTIZACIONES REALIZADAS PARA EL PRESENTE PROCESO:**

ITEM	DESCRIPCION DEL SERVICIO	UNIDADES DE MEDIDA	VALOR KG
1 Capiro	Recepción y tratamiento de residuos orgánicos	Servicio	$140
2. Profesional hidráulica S.A.S – Consultoría e ingeniería del agua	Recepción y tratamiento de residuos orgánicos	Servicio	$155
3. Earthgreen	Recepción y tratamiento de residuos orgánicos	Servicio	$160

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

➢ **Contratos similares en otras entidades**

NÚMERO DEL PROCESO	OBJETO	ENTIDAD TERRITORIAL	CUANTÍA
COS-028-2021	AUNAR ESFUERZOS TECNICO ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERO PARA OPERAR Y HACER MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL RELLENO SANITARIO LAS HOYERAS, UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL-ANTIOQUIA	Antioquia: EL PEÑOL	$61.800.000
COS-003-2021	ANUAR ESFUERZO TECNICOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIERON PARA OPERAR Y HACER MANTENIMIENTO DE LA PLANTA DE COMPOSTAJE DEL RELLENO SANITARIO LAS HOYERAS, UBICADA EN LA VEREDA EL SALTO JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL ANTIOQUIA	Antioquia EL PEÑOL	$61.800.000
SA-002-2023	TRATAMIENTO DE MATERIAL ORGANICO PRODUCTO DE LA RECOLECCIÓN SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL.	El Peñol-Antioquia	$110.040.000

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS UE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme al artículo 2 de la ley 1150 de 2007, las entidades públicas seleccionaran a los contratistas a través de las modalidades de Licitación Pública, Selección Abreviada, Concurso de Méritos, Contratación Directa y **Mínima Cuantía.**

Según el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015 la modalidad de selección de Mínima Cuantía procede para la contratación cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantidad de la entidad contratante. En virtud de lo anterior, y considerando que la menor cuantía para el Municipio de El Peñol (Antioquia) para el presente año asciende a 36,400,000 millones de pesos (treinta y seis millones cuatrocientos mil pesos) conforme al literal B del numeral 2do del Artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, siendo el valor de la Mínima Cuantía **TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS**, el contratista se seleccionará mediante un proceso de Mínima Cuantía.

Una vez adelantado el proceso de mínima cuantía, se seleccionará la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas en la invitación pública, conforme al literal C del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

6. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Para efectos de evaluar las propuestas se tendrá en cuenta aspectos económicos y financieros, por tratarse de una selección por mínima cuantía, se adjudicará a aquel proponente que cumpliendo con los requisitos sea seleccionado por ser su oferta la más ventajosa desde el punto de vista económico y técnico.

Los aspectos jurídicos serán objeto de verificación más no de calificación. Los requisitos jurídicos corresponden a las exigencias propias de la Ley colombiana y a la necesidad de acreditar las condiciones de capacidad del proponente y de quien firma la oferta.

Cra 18 No 02 – 91 Plaza de Bolívar / El Peñol – Antioquia / NIT 890980917-1 / Código postal: 05500
(+604) 851 58 51 / alcaldia@elpenol-antioquia.gov.co / www.elpenol-antioquia.gov.co

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES

N°	CONCEPTO	ESPECIFICACIONES
1	CLASE	GENERAL
2	FUENTE	EXTERNA
3	ETAPA	EJECUCIÓN
4	TIPO	OPERACIONAL
5	DESCRIPCIÓN	LA NO REALIZACIÓN DE LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRATAMIENTO DE RESIDUOS ORGANICOS
6	CONSECUENCIA	PERDIDA DE CONCIENTIZACIÓN EN LA COMUNIDAD SOBRE LA DEBIDA SEPARACION DEL RESIDUOS ORGANICOS, Y LA REDUCCION DE LA VIDA UTIL DEL RELLANO SANITARIO AL VER LA NECESIDAD DE ENTERRAR DICHO MATERIAL.

Los riesgos previsibles que pueda afectar la equivalencia económica del contrato que llegare a adjudicarse para contratar el servicio de tratamientos de material orgánico obedecen a riesgos empresariales, inherente al funcionamiento de una organización empresarial, que se imputan exclusivamente al contratista afectado y no a la entidad. Esto riesgo pueden ser catalogadas así:

- RIESGOS DE EJECUCIÓN QUE ASUME EL CONTRATISTA: Riesgo normales que corresponden al giro ordinario de la empresa (contratista) y que deben ser previstos por el contratista al momento de presentar la oferta son:
- Que el contratista no ejecute los procedimientos con elementos en buen estado o de primera calidad, afectando el estado de los animales.
- Que el contratista incumpla con el pago de salarios y prestaciones sociales del personal con el cual desarrolle el contra.

RIESGO QUE ASUME LA ENTIDAD:

- Que se presente una situación externa.

ASIGACIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RIESGOS: Una vez realizada la evaluación y calificación de cada uno de los riesgos asociados a los procesos de contratación, la entidad estatal debe establecer un orden de prioridades para decidir: a. Evitar el riesgo, b. Trasferir el riesgo, c. Aceptar el riesgo, d. Reducir la probabilidad de ocurrencia, e. Reducir las consecuencias; en tal sentido el municipio debe de seleccionar la opción apropiada teniendo en cuenta el costo y el beneficio de cualquiera de las acciones identificadas para el tratamiento del riesgo.

MONITOREO DE RIESGO: El Municipio debe realizar un monitore constante a los riesgos del proceso de contratación pues las circunstancias cambian rápidamente y los riesgos no son estáticos. La matriz y el plan de tratamiento deben ser revisadas constantemente y revisar si es necesario hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias. En tal sentido el monitoreo debe: a. Garantizar que los controles sean eficaces y eficientes en el diseño de la operación; b. Obtener información adicional para mejorar la operación del riesgo; c. Detectar cambios en el contexto externo; d. Identificar nuevo riesgo que pueden surgir.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS:

De conformidad con Artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto 1082 de 2105, "La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía y en la adquisición en Grandes Superficies".
Para el presente caso en el contrato que se busca celebrar no se exigirán pólizas en consideración a la forma de pago: cancelación por servicios prestados, de tal forma que, llegado el caso de incumplimiento, se procedería con la interrupción de los pagos y se adoptarían las medidas correctivas de rigor

9. ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO LIBRE DE COMERCIO.

Las entidades estales que adelantan sus procesos de contracción con las leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa, minina cuantía o para la enajenación de bienes del estado.

10. SUPERVISIÓN O INTERVENTORÍA:

El seguimiento y control de la ejecución del contrato resultante de este proceso se realizará según lo estipulado en el plan anual de supervisión e interventoría, así:

La supervisión estará a cargo de la secretaria de Desarrollo Rural y Medio Ambiente. El supervisor velará por los estrictos cumplimientos de la misma cuantía: además el control y

vigilancia, supervisión y coordinación que deberá realizarse durante la ejecución y vigencia del contrato, estará a cargo de un servidor (a) adscrito al Municipio de El Peñol.

11. ANEXOS

- Certificado de disponibilidad presupuestal
- Cotizaciones

El Peñol, 15 de enero de 2024.

CINDY NATALY SANTACRUZ PADILLA
Profesional Universitario

Funcionario / Contratista	**Nombre**	**Firma**
Proyectado por	*Juan C. Giraldo – Técnico Administrativo*	
Revisado por	Carolina Orrego Otálvaro Asesora Jurídica	
Aprobado por	*Sandra Arelis Duque – Alcaldesa Municipal*	
Declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales.		

El presente proceso fue revisado y aprobado en comité de contratación según la siguiente acta:

Acta N°	Fecha:

Earthgreen
Sistemas de compostaje

PR EC 3827 12ENE24 EL PEÑOL

Medellín, 12 de enero de 2024

Señores
MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Ciudad

Asunto: COTIZACIÓN TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS ORGÁNICOS

Cordial saludo,

A continuación, presentamos la propuesta económica para el tratamiento de los residuos orgánicos en el municipio de El Peñol.

El precio de tratamiento de los residuos orgánicos mediante compostaje tiene un valor de 160 PESOS/KG

Atentamente,

LUIS ANIBAL SEPÚLVEDA VILLADA
Gerente
EARTHGREEN COLOMBIA SAS

capiiro

CENTRO DE APROVECHAMIENTO,INNOVACIÓN
E INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

CA-GR-0002-2024
Rionegro, 6 de enero de 2024

Doctor
ANDRES FELIPE HERNANDEZ HINCAPIE
Secretario de Desarrollo Rural
Y Medio Ambiente
Alcaldía el Peñol.
El Peñol Antioquia
Email: <desarrolloruralamb@gmail.com>
Celular: 3136211965

Asunto: Propuesta año 2024, para Recepción y Aprovechamiento de Residuos Orgánicos y Otros, en CAPIIRO S.A.S. ESP.

Cordial saludo,

CAPIIRO S.A.S. ESP, con Nit. 901502636-7, es una compañía especializada en el aprovechamiento y valorización de residuos: orgánicos, de construcción y demolición y reciclables, nos enfocamos en la transformación y en la economía circular.

En el municipio de Rionegro-Ant., en el CENTRO DE APROVECHAMIENTO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS DEL ORIENTE - CAPIIRO-, ubicado en la transversal 49 No. 33-200, contamos con: una planta de compostaje para el tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, de los cuales se obtiene como producto final el abono o acondicionador orgánico para uso en cultivos, reforestaciones y paisajismo; de ahí nuestra propuesta comercial para la recepción y el aprovechamiento de residuos orgánicos procedentes de las rutas selectivas realizada por la empresa: Aguas y Aseo de el Peñol ESP.

1. ALCANCE

Cotización año 2024, para la recepción y el aprovechamiento, de residuos orgánicos, procedentes de las rutas selectivas que tenga la empresa Aguas y Aseo del Peñol ESP, (no incluye lodos, ni lixiviados) de material Vegetal y de residuos de Construcción y demolición generados en el Municipio de el Peñol (Ant.).

2. RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

Se aplicará una tarifa única de $140/Kg, presentándose un incremento con relación al año 2023 del 6,87% Es importante referir que para la aplicación de la misma se deberá suscribir un contrato con una duración mínima de seis (6) meses a doce (12) meses, el cual puede prorrogarse de común acuerdo y que una vez sea aprobada la cotización por parte del cliente, se inicie el proceso de contratación correspondiente en el menor tiempo posible

capiiro

CENTRO DE APROVECHAMIENTO,INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	% DE RECHAZO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
Recepción y Tratamiento de Residuos Orgánicos	0 – 3%	Kg	$140

CONSIDERACIONES:

1. El residuo orgánico que se recepciona y se aprovecha en planta, consiste en un residuo sólido, de alimentos frescos o procesados (no lodos, ni residuos orgánicos mezclados con residuos especiales, ni peligrosos, ni ordinarios).
2. El porcentaje de rechazo máximo será del 3%, por lo que la empresa de Aseo del Peñol., deberá realizar actividades educativas tendientes a disminuir el porcentaje de rechazo. En caso de que el rechazo sea mayor al 3%, se incurrirá en sanción reflejada en sobrecosto de lo facturado, correspondiente a 5% adicional sobre el total facturado e incluso podrá de persistir la situación, no realizarse la recepción.
3. El residuo debe ser limpio, sin bolsas como se ha manejado hasta ahora
4. Las recepciones se realizarán en el horario operativo de CAPIIRO S.A.S. ESP, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y sábados de 8:30 am a 12:00 m. No se recibirá ni domingos ni festivos.

 Nota: En caso de que la empresa de Aguas y aseo del Peñol ESP., llegue a requerir la recepción por fuera del horario habitual, por situaciones eventuales que puedan llegar a presentarse, CAPIIRO S.A.S. ESP, revisará si es posible colaborar, generando ello en caso de ser necesario, costos adicionales sobre la tarifa.
5. El cliente se encarga de entregar y descargar el residuo orgánico en el punto indicado por el personal de CAPIIRO S.A.S. ESP., retirando y disponiendo por su cuenta, elementos ajenos o que no sean residuo orgánico.
6. El cliente no realizará lavado de vehículo, ni canecas, ni de ningún tipo de contenedor ni de vehículo en la planta de CAPIIRO S.A.S. ESP.
7. El cliente enviará mensualmente al correo de coordinacion@capiiro.co la siguiente información: los vehículos autorizados y la seguridad social del personal que ingresará a CAPIIRO S.A.S. ESP.
8. Se tomará el registro del peso indicado por el cliente de acuerdo a las remisiones y se pesará el vehículo en báscula indicada por CAPIIRO S.A.S. ESP, para control. El costo de la bascula es a cargo del municipio de el Peñol
9. El valor es exento de IVA.

3. DE LA RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL VEGETAL FINO

Comprende sólo la recepción, aprovechamiento y certificación del aprovechamiento de corte de césped y material vegetal fino, esto es: corte de césped, hojarasca, material chipiado. No incluye ni ramas ni troncos ni raíces.

MATERIAL VEGETAL FINO		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
Material vegetal fino (corte de césped).	m^3	$ 10.000
Material vegetal chipiado, limpio y seco	m^3	$ 5.000

CONSIDERACIONES:

1. El material vegetal fino que se recepciona y se aprovecha debe ser: corte de césped, hojarasca, material chipiado o trozado de ramas de máximo 5Cm; debe estar limpio, no mezclado ni con tierra ni ordinario, ni con maderas, ni reciclaje, ni respel. No se reciben raíces, ni ramas, ni troncos.
2. La equivalencia de 1m3 son 20 costales o bolsas, es decir que la tarifa unitaria por costal o bolsa de corte de césped es de $500/costal y si el material es chipiado, limpio y seco la tarifa es de $250/bolsa o costal o si el material se entrega suelto en camión o volqueta, se tomará el cubicaje correspondiente del vehículo.
3. Las recepciones se realizarán en el horario operativo de CAPIIRO S.A.S. ESP, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y sábados de 8:30 am a 12:00 m.
4. El cliente se encarga de entregar y descargar el material vegetal en el punto indicado por el personal de CAPIIRO S.A.S. ESP.
5. El valor es exento de IVA.

4. DE LA RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El RCD PÉTREO aprovechable comprende: la mezcla de concreto y asfalto, el escombro mixto y los residuos de demolición de vías, debe estar limpio, esto es no debe estar mezclado ni con lodos, ni con residuos ordinario, ni drywall, ni tierra, ni madera, ni residuos peligrosos ni especiales.

La siguiente es la tarifa aplicada:

RCD PÉTREO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
RCD de concreto	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA
RCD mixto	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA
RCD - asfalto	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA
RCD – piedra o rocas	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA

CONSIDERACIONES

1. Se entiende por escombro limpio: la mezcla de concreto, el escombro mixto, asfalto y los residuos de demolición de vías; estos materiales deben estar limpios, esto es no debe estar mezclado ni con lodos, ni con residuos ordinario, ni drywall, ni tierra, ni madera, ni residuos peligrosos ni especiales. En caso de presentarse los RCD mezclados con material de excavación (tierra), residuos ordinarios u otros, no se recibirá, se devolverá el viaje.
2. Se entiende por escombro mixto el resultante de la mezcla de: demolición de concreto, ladrillo, tejas de barro, cerámica, mortero.
3. El tamaño máximo del escombro debe ser igual o inferior a 40Cm, pues es el tamaño máximo admitido para la máquina trituradora.
4. Las recepciones se realizarán en el horario operativo de CAPIIRO S.A.S. ESP, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm y sábados de 8:30 am a 12:00 m.
5. El valor es más IVA.

5. FORMA DE PAGO

Crédito a 20 días después de emitida la factura. Se facturará en cortes mensuales.

Los pagos deben realizarse en la cuenta corriente Bancolombia # 024-000042-39 a nombre de Capiiro SAS ESP. El soporte de pago deberá remitirse al correo de: contabilidad@capiiro.co

Nota: Capiiro es con doble ii

6. VIGENCIA

Esta cotización tiene vigencia de 30 días calendario a partir de emitida.

NUESTROS VALORES AGREGADOS:

- Ubicación estratégica y cercana entre el Municipio del Peñol y el centro de aprovechamiento CAPIIRO S.A.S. ESP.
- Garantía en la continuidad en la prestación del servicio, por ello, el contrato de recepción y aprovechamiento de residuos se hace por un plazo mínimo de seis (6) a doce (12) meses y prorrogable en el tiempo de común acuerdo.
- Entrega de certificados de aprovechamiento de residuos que se generan con corte mensual, el cual se enviará al correo indicado por la empresa *Aguas y aseo del Peñol ESP*. los primeros 5 día hábiles del mes siguiente, siempre y cuando este al día en la cartera, por el servicio prestado por Capiiro SAS.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO DUQUE MORA
Gerente
CAPIIRO S.A.S. ESP
Tel: 318 361 2867
gerencia@capiiro.co



Profesional Hidráulico SAS

Consultoría e Ingeniería del agua

NIT 901460079 - 2

PH24050 – Propuesta técnica y económica para Recepción y Aprovechamiento de Residuos Orgánicos

www.profesional-hidraulico.com.co
3125637500 - 3043465995

12 de enero de 2024, Bogotá.

Señores:
Alcaldía de El Peñol
Teléfono: 851 58 51
Dirección: Carrera 18 No 02 -91 Plaza de Bolívar de El Peñol

Referencia. "PH24050 – Propuesta técnica y económica para Recepción y Aprovechamiento de Residuos Orgánicos"

La empresa PROFESIONAL HIDRÁULICO SAS identificada con NIT 901 460 079 - 2 es una empresa sólida que brinda servicios profesionales de investigación, consultoría, asesoría e ingeniería en proyectos relacionados con el recurso hídrico, residuos sólidos y el medio ambiente a los mejores precios del mercado. Nuestra empresa proporciona soluciones y alternativas sostenibles a nuestros afiliados, ofreciendo alternativas que velan por el desarrollo sostenible y el mejoramiento continuo del país.

En ese sentido, presentamos para su estudio nuestra propuesta. Contamos con el mejor equipo de profesionales para brindarle la mejor solución.

Profesional Hidráulico SAS
Consultoría e Ingeniería del agua
NIT 901460079 - 2

1. ALCANCE DEL PROYECTO.

Cotización año 2024, para la recepción y el aprovechamiento, de residuos orgánicos generados y enviados por parte de el municipio de El Peñol.

2. PROPUESTA TÉCNICA.

Con el fin de darle cumplimiento al alcance propuesto dentro del desarrollo de la presente propuesta, se planeta la ejecución de las actividades que se describen a continuación:

- Recepción de un residuo sólido, de alimentos frescos o procesados.
- Aprovechamiento de residuo sólido, de alimentos frescos o procesados.
- Registro de peso del residuo sólido de alimentos frescos o procesados en remisión.
- Entrega de certificado de aprovechamiento.

4. COMPROMISOS DEL CONTRATANTE.

A suministrar la información completa y de forma oportuna, así como dar cumplimiento a las siguientes consideraciones:

- El residuo debe ser limpio, no debe contener bolsas plásticas.
- El cliente debe entregar y descargar el residuo el punto autorizado por la empresa.

5. CONPROMISOS DE PH CONSULTORES.

La empresa PROFESIONAL HIDRÁULICO SAS se compromete a entregar información de forma oportuna según los requerimientos de la propuesta. A suministrar el soporte y guía necesaria sobre el objeto contratado, el personal cuenta con todas las afiliaciones y entrenamiento para ejecutar los trabajos. Profesional Hidráulico SAS es el responsable de la calidad y entrega de los trabajos ante el contratante.

6. PROPUESTA ECONÓMICA.

En la siguiente tabla se presentan los costos derivados por el alcance planteado:

ITÉM	PRODUCTO	CANTIDAD	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL
1	Recepción y Tratamiento de Residuos Orgánicos	1	Kg	$ 155	$ 155

El valor es exento de IVA.

Profesional Hidráulico SAS
Consultoría e Ingeniería del agua
NIT 901460079 - 2

8. MÉTODO DE PAGO

Se factura en cortes mensuales.

9. VALIDEZ DE LA OFERTA.

Treinta (30) días calendario a partir del envío de la oferta técnica y económica.

capiiro

CENTRO DE APROVECHAMIENTO,INNOVACIÓN
E INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

CA-GR-0002-2024
Rionegro, 6 de enero de 2024

Doctor
ANDRES FELIPE HERNANDEZ HINCAPIE
Secretario de Desarrollo Rural
Y Medio Ambiente
Alcaldía el Peñol.
El Peñol Antioquia
Email: <desarrolloruralamb@gmail.com>
Celular: 3136211965

Asunto: Propuesta año 2024, para Recepción y Aprovechamiento de Residuos Orgánicos y Otros, en CAPIIRO S.A.S. ESP.

Cordial saludo,

CAPIIRO S.A.S. ESP, con Nit. 901502636-7, es una compañía especializada en el aprovechamiento y valorización de residuos: orgánicos, de construcción y demolición y reciclables, nos enfocamos en la transformación y en la economía circular.

En el municipio de Rionegro-Ant., en el CENTRO DE APROVECHAMIENTO, INNOVACIÓN E INVESTIGACIÓN DE RESIDUOS DEL ORIENTE - CAPIIRO-, ubicado en la transversal 49 No. 33-200, contamos con: una planta de compostaje para el tratamiento y aprovechamiento de residuos orgánicos, de los cuales se obtiene como producto final el abono o acondicionador orgánico para uso en cultivos, reforestaciones y paisajismo; de ahí nuestra propuesta comercial para la recepción y el aprovechamiento de residuos orgánicos procedentes de las rutas selectivas realizada por la empresa: Aguas y Aseo de el Peñol ESP.

1. ALCANCE

Cotización año 2024, para la recepción y el aprovechamiento, de residuos orgánicos, procedentes de las rutas selectivas que tenga la empresa Aguas y Aseo del Peñol ESP, (no incluye lodos, ni lixiviados) de material Vegetal y de residuos de Construcción y demolición generados en el Municipio de el Peñol (Ant.).

2. RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS ORGÁNICOS

Se aplicará una tarifa única de $140/Kg, presentándose un incremento con relación al año 2023 del 6,87% Es importante referir que para la aplicación de la misma se deberá suscribir un contrato con una duración mínima de seis (6) meses a doce (12) meses, el cual puede prorrogarse de común acuerdo y que una vez sea aprobada la cotización por parte del cliente, se inicie el proceso de contratación correspondiente en el menor tiempo posible

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	% DE RECHAZO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
Recepción y Tratamiento de Residuos Orgánicos	0 – 3%	Kg	$140

CONSIDERACIONES:

1. El residuo orgánico que se recepciona y se aprovecha en planta, consiste en un residuo sólido, de alimentos frescos o procesados (no lodos, ni residuos orgánicos mezclados con residuos especiales, ni peligrosos, ni ordinarios).
2. El porcentaje de rechazo máximo será del 3%, por lo que la empresa de Aseo del Peñol., deberá realizar actividades educativas tendientes a disminuir el porcentaje de rechazo. En caso de que el rechazo sea mayor al 3%, se incurrirá en sanción reflejada en sobrecosto de lo facturado, correspondiente a 5% adicional sobre el total facturado e incluso podrá de persistir la situación, no realizarse la recepción.
3. El residuo debe ser limpio, sin bolsas como se ha manejado hasta ahora
4. Las recepciones se realizarán en el horario operativo de CAPIIRO S.A.S. ESP, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y sábados de 8:30 am a 12:00 m. No se recibirá ni domingos ni festivos.

 Nota: En caso de que la empresa de Aguas y aseo del Peñol ESP., llegue a requerir la recepción por fuera del horario habitual, por situaciones eventuales que puedan llegar a presentarse, CAPIIRO S.A.S. ESP, revisará si es posible colaborar, generando ello en caso de ser necesario, costos adicionales sobre la tarifa.
5. El cliente se encarga de entregar y descargar el residuo orgánico en el punto indicado por el personal de CAPIIRO S.A.S. ESP., retirando y disponiendo por su cuenta, elementos ajenos o que no sean residuo orgánico.
6. El cliente no realizará lavado de vehículo, ni canecas, ni de ningún tipo de contenedor ni de vehículo en la planta de CAPIIRO S.A.S. ESP.
7. El cliente enviará mensualmente al correo de coordinacion@capiiro.co la siguiente información: los vehículos autorizados y la seguridad social del personal que ingresará a CAPIIRO S.A.S. ESP.
8. Se tomará el registro del peso indicado por el cliente de acuerdo a las remisiones y se pesará el vehículo en báscula indicada por CAPIIRO S.A.S. ESP, para control. El costo de la bascula es a cargo del municipio de el Peñol
9. El valor es exento de IVA.

3. DE LA RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE MATERIAL VEGETAL FINO

Comprende sólo la recepción, aprovechamiento y certificación del aprovechamiento de corte de césped y material vegetal fino, esto es: corte de césped, hojarasca, material chipiado. No incluye ni ramas ni troncos ni raíces.

MATERIAL VEGETAL FINO		
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	TARIFA
Material vegetal fino (corte de césped).	m^3	$ 10.000
Material vegetal chipiado, limpio y seco	m^3	$ 5.000

CONSIDERACIONES:

1. El material vegetal fino que se recepciona y se aprovecha debe ser: corte de césped, hojarasca, material chipiado o trozado de ramas de máximo 5Cm; debe estar limpio, no mezclado ni con tierra ni ordinario, ni con maderas, ni reciclaje, ni respel. No se reciben raíces, ni ramas, ni troncos.
2. La equivalencia de 1m3 son 20 costales o bolsas, es decir que la tarifa unitaria por costal o bolsa de corte de césped es de $500/costal y si el material es chipiado, limpio y seco la tarifa es de $250/bolsa o costal o si el material se entrega suelto en camión o volqueta, se tomará el cubicaje correspondiente del vehículo.
3. Las recepciones se realizarán en el horario operativo de CAPIIRO S.A.S. ESP, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:30 pm y sábados de 8:30 am a 12:00 m.
4. El cliente se encarga de entregar y descargar el material vegetal en el punto indicado por el personal de CAPIIRO S.A.S. ESP.
5. El valor es exento de IVA.

4. DE LA RECEPCIÓN Y APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS DE CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN

El RCD PÉTREO aprovechable comprende: la mezcla de concreto y asfalto, el escombro mixto y los residuos de demolición de vías, debe estar limpio, esto es no debe estar mezclado ni con lodos, ni con residuos ordinario, ni drywall, ni tierra, ni madera, ni residuos peligrosos ni especiales.

La siguiente es la tarifa aplicada:

RCD PÉTREO			
DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	VOLQUETA SENCILLA	VOLQUETA DOBLE TROQUE
RCD de concreto	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA
RCD mixto	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA
RCD - asfalto	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA
RCD – piedra o rocas	Volqueta	$ 35.000 +IVA	$ 60.000 +IVA

CONSIDERACIONES

1. Se entiende por escombro limpio: la mezcla de concreto, el escombro mixto, asfalto y los residuos de demolición de vías; estos materiales deben estar limpios, esto es no debe estar mezclado ni con lodos, ni con residuos ordinario, ni drywall, ni tierra, ni madera, ni residuos peligrosos ni especiales. En caso de presentarse los RCD mezclados con material de excavación (tierra), residuos ordinarios u otros, no se recibirá, se devolverá el viaje.
2. Se entiende por escombro mixto el resultante de la mezcla de: demolición de concreto, ladrillo, tejas de barro, cerámica, mortero.
3. El tamaño máximo del escombro debe ser igual o inferior a 40Cm, pues es el tamaño máximo admitido para la máquina trituradora.
4. Las recepciones se realizarán en el horario operativo de CAPIIRO S.A.S. ESP, de lunes a viernes de 7:30 am a 4:00 pm y sábados de 8:30 am a 12:00 m.
5. El valor es más IVA.

5. FORMA DE PAGO

Crédito a 20 días después de emitida la factura. Se facturará en cortes mensuales.

Los pagos deben realizarse en la cuenta corriente Bancolombia # 024-000042-39 a nombre de Capiiro SAS ESP. El soporte de pago deberá remitirse al correo de: contabilidad@capiiro.co

Nota: Capiiro es con doble ii

6. VIGENCIA

Esta cotización tiene vigencia de 30 días calendario a partir de emitida.

NUESTROS VALORES AGREGADOS:

- Ubicación estratégica y cercana entre el Municipio del Peñol y el centro de aprovechamiento CAPIIRO S.A.S. ESP.
- Garantía en la continuidad en la prestación del servicio, por ello, el contrato de recepción y aprovechamiento de residuos se hace por un plazo mínimo de seis (6) a doce (12) meses y prorrogable en el tiempo de común acuerdo.
- Entrega de certificados de aprovechamiento de residuos que se generan con corte mensual, el cual se enviará al correo indicado por la empresa *Aguas y aseo del Peñol ESP*. los primeros 5 día hábiles del mes siguiente, siempre y cuando este al día en la cartera, por el servicio prestado por Capiiro SAS.

Atentamente,

GUSTAVO ADOLFO DUQUE MORA
Gerente
CAPIIRO S.A.S. ESP
Tel: 318 361 2867
gerencia@capiiro.co

Adquisiciones planeadas (12)

Código UNSPSC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad d contratar
47101534	Mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales en el parque tematico replica viejo Peñol	Febrero	Febrero	180 Dia(s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	106.000.000 COP	106.000.000 COP	No	NA	-
80111706	Contrato para el tratamiento de los residuso organicos generdos en Area Urbana del Municipio de El Peñol	Febrero	Febrero	270 Dia(s)	Contratación directa	Recursos propios	150.000.000 COP	150.000.000 COP	No	NA	-
72141100	Optimización de plantas de tratamiento y acueductos rurales (PDA)	Febrero	Febrero	9 Mes (s)	Contratación régimen especial - Régimen especial	Recursos propios	330.000.000 COP	330.000.000 COP	No	NA	-
95122500	Invitacion publica para la contrucion o mantenimiento de planta de tratamiento de aguas residuales en el parque tematico replica viejo Peñol	Febrero	Febrero	6 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantia	Recursos propios	106.000.000 COP	106.000.000 COP	No	NA	-
72121200	Invitacion Publica para la contrucion de sistemas de tratamiento indivuduales en el area rural	Enero	Enero	12 Mes (s)	Selección abreviada menor cuantia	Recursos propios	153.165.500 COP	153.165.500 COP	No	NA	-

1 2 3 ›

‹

Exportar excel Expor

Municipio de El Peñol

El Peñol, 15 de enero de 2024

MUNICIPIO DE EL PEÑOL
Departamento de Antioquia
ALCALDIA MUNICIPAL

EL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOL, ANTIOQUIA

CERTIFICA

Que el contrato con objeto "TRATAMIENOT DE MATERIAL ORGANICO PRODUCTO DE LA RECOLECCION SELECTIVA DENTRO DEL MUNICIPIO DE EL PEÑOLse articula de la siguiente manera con el plan de desarrollo

Línea estratégica	3: EL PEÑOL, UN MODELO DE DESARROLLO AMBIENTAL
Componente	3.1 EL PEÑOL BIODIVERSO Y SOSTENIBLE
Programa	3.1.1 – MANEJO INTEGRAL DE RESIDUOS, SUBPROGRAMA
Subprograma	3.1.1.2 ADECUACION Y REHABILITACION DE PLANTA DE COMPOSTAJE

Y se encuentra en concordancia con el código BPIN: Contribución al mejoramiento de los recursos de manejo integral de los residuos sólidos de El Peñol 2022055410011.

MARIA ELIZABETH MONTES SALAZAR
Secretaria de Planeación
Municipio de El Peñol